



DECRETO N° 1044

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 5367 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por la señora PETENATTI CLAUDIA SILVIA, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 244º de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la recurrente manifiesta haber vendido el vehículo imputado con anterioridad al hecho, adjuntando fotocopia del boleto de compra venta y comunicando no haber hecho la transferencia por tener deuda con la concesionaria y estar pasando por una situación económica muy mala;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora PETENATTI CLAUDIA SILVIA (fs. 10), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 428/01, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación, por improcedente, por cuanto la multa aplicada no alcanza el monto mínimo establecido, y por no rebatir los fundamentos dados en la sentencia, y confirmarse la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

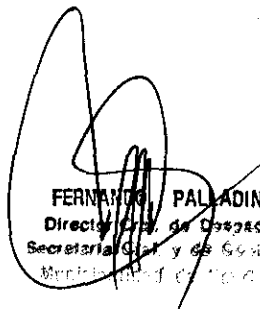
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente, el recurso de apelación inter-

puesto por la señora PETENATTI CLAUDIA SILVIA, por cuanto
la multa aplicada no alcanza el mínimo establecido en la Ordenanza N° 3149
...//2º


FERNANDO PALLADINO
Directo. Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gestión
Municipalidad de Neuquén

...///2º

para la procedencia del mismo y no rebatir los fundamentos dados en la sentencia.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 5367-Año 2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 428/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

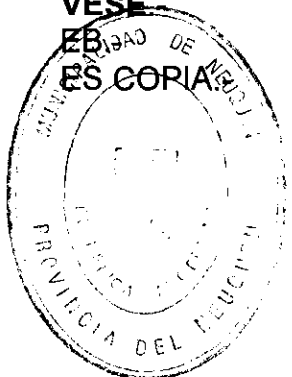
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

VESE

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO MAGLIETTA
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén